



**JOAN JOSEP PÉREZ-MONTES GARCIA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILADECANS.-**

**C E R T I F I C O:** Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión **Ordinaria** realizada el día **20 de desembre de 2017**, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

**Servicios Acción Comunitaria; 2/2017/G30200**

**ACUERDO NÚM. 31.- APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILADECANS Y LA ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA EN VILADECANS, PARA LLEVAR A CABO DIFERENTES ACCIONES DE TRABAJO, BÁSICAMENTE A TRAVÉS DEL VOLUNTARIADO, DURANTE EL AÑO 2017 - (EXP. 217/ASC/SPIO/SS/2017).-**

**ANTECEDENTS**

1. La voluntad del Ayuntamiento de Viladecans de fomentar y promocionar actividades de carácter social en la localidad.
2. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Viladecans, en sesión ordinaria realizada el día 2 de mayo de 2016, aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Viladecans y la Asamblea Local de Cruz Roja en Viladecans, para el fomento y promoción de actividades de carácter social en sus respectivos campos de actuación, básicamente a través del voluntariado, por tal de hacer mas eficaz la atención a diferentes sectores de población durante el año 2016, con una contribución económica por parte del Ayuntamiento de 23.100 €, IVA incluido.
3. Vista la **justificación económica** por un importe de 23.494,88 €, presentada por Cruz Roja en Viladecans, con fecha 13 de Octubre de 2017 (número de registro de entrada 17157), correspondiente a la subvención recibida el año 2016 por un importe total de 23.100 €, así como los certificados de hacienda y de la seguridad social conforme esta al corriente de pago con estas administraciones.
4. Las partes tienen interés mutuo de coordinarse para llevar a cabo actividades de carácter social en sus respectivos campos de actuación por tal de hacer más eficaz la atención en diferentes sectores de la población. Por tanto es voluntad de las partes la suscripción de un nuevo convenio para el año 2017.
5. Durante el año 2017 el Ayuntamiento se compromete a realizar las siguientes aportaciones económicas distribuidas en los siguientes conceptos:
  - 1) Subvención directa a cargo de la partida 30210-23100-48001 "Creu Roja Conveni col·laboració" para el financiamiento de los gastos de las actividades que se realizan en los proyectos del año 2017, siguientes:
    - Formación del Voluntariado ..... 1.000,00 €



- Sistema de calidad en la gestión del voluntariado .....	3.500,00 €
- Apoyo a la infancia .....	5.050,00 €
- Campaña Reyes.....	2.100,00 €
- Alimentos para la Solidaridad- Punto Solidario .....	7.500,00 €
- Kits apoyo social .....	2.950,00 €
- Comunicación – Producción Memoria Executiva .....	1.000,00 €
- <b>Subtotal .....</b>	<b>23.100,00 €</b>

**2) Gastos económicos del local y de los suministros y servicios a cargo de las partidas del presupuesto municipal, año 2017:**

- Alquiler local Calle Carles Altés, 13 bajos (12 meses).....	3.963,36 €
- <b>Suministros y servicios:</b>	
- Luz (consumo estimado 2017) .....	1.500,00 €
- Agua (consumo estimado 2017) .....	350,00 €
- <b>Teléfono 3 líneas:</b>	
- 936373901 Línea de centralita.....	947,05 €
- 936374356 Línea de centralita.....	329,70 €
- 936374995 Línea de telefax.....	53,24 €
- Total Suministros líneas telefonía .....	1.329,99 €
- Mantenimiento y limpieza del local (previsión 2017).....	8.474,06 €
- <b>Subtotal .....</b>	<b>16.947,40 €</b>
- <b>Total.....</b>	<b>40.047,40 €</b>

6. El informe propuesta de 5 de diciembre de 2017, de la jefa de Servicios Sociales, 2017 y de la directora del Servicio de Políticas de Igualdad de Oportunidades con el visto bueno de la directora del Ámbito de Servicios a la Ciudadanía en el sentido que las actividades durante el año 2016 se ha desarrollado de forma correcta y de plena satisfacción del Ayuntamiento, y que es conveniente suscribir un nuevo convenio por tal de dar continuidad al fomento y promoción de estas actividades de carácter social en la localidad durante el año 2017.

7. El informe favorable emitido por la Intervención General de la Corporación, según el cual, el gasto se puede realizar con cargo en la **partida 30210-23100-48001 “Creu Roja Conveni col·laboració”** del presupuesto ordinario vigente.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. Las competencias que reconoce al municipio el artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y el artículo 66.3 k) del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de Abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, y para la prestación de los servicios sociales.



2. El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueban el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, establece que: *“Los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades complementan o sustituyen las competencias locales”*.
3. Los artículos 4.1.d) y 4.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público, según los cuales restan excluidos del ámbito de esta Ley los convenios de colaboración, salvo que por su naturaleza tengan la consideración de contratos sujetos a esta Ley, y se regulen por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que se pudiesen presentar.
4. A efectos económicos, la aportación que debe realizar el Ayuntamiento de Viladecans se ajusta a aquello previsto en los artículos 22.2.a) de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al artículo 11.1 a) de la ordenanza general reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Viladecans, según el cual se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y la normativa reguladora de estas subvenciones. En este mismo sentido el artículo 34.1 a) de las Bases de Ejecución de los presupuestos del año 2017.
5. El artículo 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017.
6. De acuerdo con el art. 17.1.a) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Viladecans, se deberá justificar la realización de la actividad subvencionada y su coste.
7. Conforme con lo previsto en el art. 213 y los siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas locales, se podrá ejercer un control financiero en las subvenciones de acuerdo con lo que prevé el art. 44 de la LGS.
8. El artículo 15.2) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre (DOGC núm 6780 de 31 de diciembre de 2014) establece que *“las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y ayudas públicas que se puedan otorgar por un importe superior a 10.000 euros deben incluir la obligación de los beneficiarios, si son personas jurídicas, de comunicar a los sujetos obligados la información relativa a las retribuciones de ambos órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas. En el supuesto legal en que no se aplique un proceso de concurrencia para otorgar las subvenciones o las ayudas, esta obligación la debe incluir el acta o el convenio correspondiente”*.



9. La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Viladecans, en virtud de las competencias que fueron delegadas por Decreto de Alcaldía con fecha de 2 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.- APROVAR la justificación económica por importe de 23.494,88 €** presentada por Cruz Roja en Viladecans, de la subvención correspondiente al año 2016 otorgada por un importe de 23.100 €.

**SEGUNDO.- APROVAR** el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Viladecans y la Asamblea Local de Cruz Roja en Viladecans, para llevar a cabo diferentes acciones de trabajo, básicamente a través del voluntariado, durante el año 2017, con una aportación económica máxima total a cargo del Ayuntamiento por importe de **40.047,40 €**, por los conceptos siguientes:

1) Subvención directa a cargo de la partida 30210-23100-48001 “Creu Roja Conveni col.laboració” para el financiamiento de los gastos de las actividades que se realizan en los proyectos del año 2017, siguientes:

- Formación del Voluntariado.....	1.000,00 €
- Sistema de calidad en la gestión del voluntariado .....	3.500,00 €
- Apoyo a la infancia .....	5.050,00 €
- Campaña Reyes.....	2.100,00 €
- Alimentos para la Solidaridad- Punto Solidario .....	7.500,00 €
- Kits apoyo social.....	2.950,00 €
- Comunicación – Producción Memoria Executiva .....	1.000,00 €
- <b>Subtotal .....</b>	<b>23.100,00 €</b>

2) Gastos económicos del local y de los suministros y servicios a cargo de las partidas del presupuesto municipal, año 2017:

- Alquiler local Calle Carles Altés, 13 bajos (12 meses) .....	3.963,36 €
- <b>Suministros y servicios:</b>	
- Luz (consumo estimado 2017) .....	1.500,00 €
- Agua (consumo estimado 2017).....	350,00 €
- <b>Teléfono 3 líneas:</b>	
- 936373901 Línea de centralita .....	947,05 €
- 936374356 Línea de centralita .....	329,70 €
- 936374995 Línea de telefax .....	53,24 €
- Total Suministros líneas telefonía .....	1.329,99 €
- Mantenimiento y limpieza del local (previsión 2017) .....	8.474,06 €
- <b>Subtotal .....</b>	<b>16.947,40 €</b>
- <b>Total .....</b>	<b>40.047,40 €</b>

**TERCERO.- AUTORITZAR, DISPOSONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN** (ADO 12017000069409) de un gasto por importe de **23.100 €**, con cargo en la partida: **30210-23100-48001**, “**Creu Roja Conveni col.laboració**” del



presupuesto ordinario vigente, a favor de la Asamblea Local de Cruz Roja en Viladecans, por el concepto de subvención directa y el financiamiento de los gastos de las actividades que se realicen en los proyectos del año 2017, siguientes:

- Formación del Voluntariado .....	1.000,00 €
- Sistema de calidad en la gestión del voluntariado .....	3.500,00 €
- Apoyo a la infancia .....	5.050,00 €
- Campaña Reyes.....	2.100,00 €
- Alimentos para la Solidaridad- Punto Solidario .....	7.500,00 €
- Kits apoyo social .....	2.950,00 €
- Comunicación – Producción Memoria Executiva .....	1.000,00 €
- <b>Subtotal .....</b>	<b>23.100,00 €</b>

**CUARTO.- APROVAR el anticipo del 100 %** del importe de la aportación indicada en el apartado anterior, a favor de la Asamblea Local de Cruz Roja en Viladecans y que se hará efectivo, de forma anticipada, a partir de la firma del convenio que es objeto de este acuerdo, ya que la entidad no dispone de suficientes ingresos para desarrollar su actividad y realizar sus funciones con normalidad.

**QUINTO.- COMUNICAR** a la entidad nombrada la obligación de incluir el anagrama del Ayuntamiento de Viladecans en todos los carteles y otros elementos de difusión de sus actividades, con la indicación de “amb la col·laboració de” y el anagrama.

**SEXTO.- NOMBRAR** a la jefa de Servicios Sociales o persona en quien deleguen como responsable de la comprobación y vigilancia de la correcta ejecución de las actividades a realizar.

**SEPTIMO.- FACULTAR** al teniente de Alcalde del Servicio de Acción Comunitaria y del Servicio de Políticas de Igualdad de Oportunidades para la firma de toda la documentación que sea necesaria para la efectividad de este acuerdo.

**OCTAVO.- PUBLICAR** esta concesión en la “Base de Datos Nacional de Subvenciones” (BDNS).

**NOVENO.- NOTIFICAR** este acuerdo a la Asamblea Local de la Cruz Roja en Viladecans.

**DECIMO.- DAR TRASPASO** de este acuerdo al Área de Servicios Generales (Intervención) y al Servicio de Políticas de Igualdad de Oportunidades (Servicios Sociales).

**Resultado de la votación:** Aprobación por unanimidad de los miembros asistentes.



Y, para que así conste y tenga a efectos oportunos, expido este certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Viladecans, a fecha de la firma electrónica.

Visto bueno